



# Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de Oct del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**VISTO:** El Registro N° 025 de fecha 22 de mayo de 2023, Oficio N° 123-2023-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 19 de mayo de 2023 y otros documentos que lo fundamentan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y III del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que, *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"* que; *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable"*;

Que, el numeral IV del título preliminar de la referida Ley, dispone que, *"La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado"*;

Que, el Artículo 105° de la misma Ley señala que *"Corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales"*

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, conforme al ítem 7.1. del Artículo 7°, del T.U.O., de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"*;

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 3° de la citada Ley, señala que *"La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de"*



# Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 06 del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 13.4 del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011- PCM por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala que "Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes"

Que el Artículo 2° de la Ley N° 28551 – Ley que establece la Obligación de Elaborar Planes de Contingencia, señala que "Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos:"

Que el Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-S.A dispone que "La Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres";

Que mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo objetivo general consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el Marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Oficio N° 123-2023-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 19 de mayo del 2023, el Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, remite a la Sub Directora General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali el Documento Técnico: "Plan de Contingencia de DIRESA Ucayali Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas - 2023", que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población ubicada en las zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por friaje y descenso de temperatura, durante la temporada de bajas temperaturas para el año 2023, cuyo Objetivo General es disminuir el riesgo de daños a la salud asociados a las bajas temperaturas en la población ubicada en las zonas con mayor nivel de riesgo afectadas por friaje y descenso de temperatura, durante la temporada de bajas temperaturas para el año 2023; a efectos de su aprobación, visación y proyección de Resolución Directoral;

Que, el cumplimiento de las actividades y tareas, así como la implementación del presente Plan es responsabilidad de cada Dirección u Oficina de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, según lo descrito en el presente Plan;



# Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 06 del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el **Presupuesto y financiamiento** para el desarrollo de las actividades y tareas identificadas en el **"Plan de Contingencia de DIRESA Ucayali Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas - 2023"** durante el año fiscal 2023, asciende a un total de S/. 50,670.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y 00/100 soles) que será financiado con el presupuesto de los POIs, sin requerir presupuesto por demanda adicional, de acuerdo al detalle del numeral 6.7 del presente plan;

Que, a través de Registro N° 025 de fecha 22 de mayo de 2023, la Sub Directora General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali hace suya el Oficio N° 123-2023-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 19 de mayo del 2023 emitida por el Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres donde señala la aprobación del plan y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para oficializar mediante Resolución y de esta manera dar inicio de las actividades programadas;

Que, ante lo solicitado por el Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y contando con la **aprobación** del **"Plan de Contingencia de DIRESA Ucayali Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas - 2023"** por la Sub Directora General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y con los visados del Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Oficina de Comunicaciones, de la Oficina de Epidemiología, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres y su Reglamento y en la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba los lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y su anexo, mismo que se encuentra articulado con los diversos gobiernos regionales e instituciones públicas y/o privadas ante la ocurrencia de un desastre;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRU-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y Dirección de Asesoría Jurídica, y;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Documento Técnico: **"Plan de Contingencia de DIRESA Ucayali Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas - 2023"**, el cual consta de veintinueve (29) folios y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 06 del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la **DIRESA** Ucayali.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fecha de elaboración  
Puc. 02-06-2023



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

*J. C. Morales de la Cruz*

DR. José Guillermo Morales De La Cruz

CMP N° 45041 RNE N° 044095 RNA N° A04563

DIRECTOR GENERAL